

**UNA VALORACION CRITICA DE LA POLITICA REGIONAL
COMUNITARIA EN ESPAÑA**

Juan Ramón DOLDAN GARCIA
Gustavo REGO VEIGA
Dpto. de Economía Aplicada
Univ. de Santiago

1.- INTRODUCCION

Las implicaciones que sobre las disparidades regionales puede tener la implantación del Mercado Unico ha acrecentado la preocupación en medios políticos e intelectuales comunitarios sobre la problemática regional. La previsible elevación de las tasas de crecimiento que para el conjunto de las regiones de la Comunidad puede suponer, no tiene que significar necesariamente que las diferencias y desequilibrios entre las mismas desaparezcan.

Este ambiente de incertidumbre hace necesario valorar en que medida la distribución de los recursos del FEDER en España han contribuido, como elemento integrante de la política regional española, a reducir las diferencias y desequilibrios económicos entre las distintas regiones. Este análisis, esencialmente descriptivo, busca estudiar los puntos en que se fundamenta el reparto de estos recursos; es decir, saber si son criterios objetivos, donde el análisis de la realidad socioeconómica española es la clave explicativa, o son factores de naturaleza extraeconómica ajenos al objetivo a conseguir por el FEDER los que han condicionado su

reparto, llegando, en cierta medida, a desvirtuarlo.

Los importantes cambios que la reforma de los fondos estructurales supuso sobre el entramado de la política regional europea, marcará la frontera entre los dos períodos que diferenciaremos.

2.- EL FEDER EN ESPAÑA ANTES DE LA REFORMA DE 1988.

2.1.- Estructura

España, desde su incorporación a la Comunidad Económica Europea en enero de 1986, puede acceder a las acciones que se concretan en el reglamento CEE nº 1787/84 de 19 de junio (1):

- Programas Comunitarios.
- Programas Nacionales de Interés Comunitario (PNIC).
- Operaciones Integradas de Desarrollo (OID).
- Proyectos.
- Estudios.
- Acciones diversas de promoción del potencial de desarrollo endógeno.

La participación en España de las distintas acciones que pueden cofinanciarse vía FEDER (cuadro 1) muestra, para el conjunto del periodo considerado, un predominio de los proyectos individuales al concentrarse a través de los mismos más del 80 por 100 de los recursos recibidos. La reordenación de las cuotas de participación de las distintas acciones, con un aumento progresivo de los programas, reviste un especial

CUADRO 1
PARTICIPACION EN ESPAÑA DE LAS DISTINTAS
ACCIONES QUE PUEDEN COFINANCIARSE VIA
FEDER ENTRE 1986-1988.

(En millones de ptas).

	1.986	(%)	1.987	(%)	1.988	(%)
Proyectos	85.268	100,0	88.262	95,9	92.849	82,1
P.C.	--	0,0	3.172	3,4	13.576	12,0
P.N.I.C.	--	0,0	601	0,7	6.617	5,9
TOTAL	85.268	100,0	92.035	100,0	113.042	100,0

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.
 Elaboración propia.

interés ya que un predominio continuado de los proyectos, dada su finalidad de "parchar" deficiencias atendiendo a problemas muy puntuales, sin la necesaria coordinación con otras actuaciones de conjunto, supondría dejar sin solucionar las disparidades regionales. Esto no significa que, con una buena programación y adecuado reparto de los recursos del FEDER, y de los otros instrumentos de la política regional (FCI y SIER), desaparecerían a corto plazo las diferencias interregionales, teniendo en cuenta las décadas de acumulación de inversiones en unas zonas en detrimento de otras (2), y, todavía más, si consideramos que estas disparidades son el resultado obligado o esperado del desarrollo económico.

2.2.- Distribución territorial

Pasamos a analizar a continuación si la distribución de los recursos del FEDER en España ha tenido una relación inversa a las desigualdades territoriales, es decir, si con sus recursos se financiaron inversiones en infraestructura (3) necesarias para que las regiones menos desarrolladas mejoren sus ingresos, productividad y empleo.

2.2.a.- Racionalidad de la distribución.

En el Estado español no existió en el periodo ninguna norma o criterio que estableciera un reparto de los recursos canalizados a través del FEDER a las distintas regiones, sino que se llega a permitir a las Comunidades Autónomas financiar proyectos de su competencia hasta un límite máximo equivalente al 30% de su respectivo FCI.

Para hacer una valoración de la concentración territorial que han tenido los recursos del FEDER, adoptamos como postura metodológica de partida, para dotar al análisis de una mayor homogeneidad, la división de las Comunidades Autónomas que pueden beneficiarse del mismo en dos grupos:

a) Aquéllas que poseen graves problemas de desarrollo y que coinciden con las que, a partir de la última reforma, constituyen las regiones objetivo nº 1.

b) Las que presentan en ciertas áreas de su territorio características de las regiones en declive (importante peso de los sectores industriales en crisis, elevadas tasas de paro, etc).

Se puede observar en el cuadro 2 que a lo largo del periodo estudiado ha existido la adecuada convergencia de

CUADRO 2
APORTACIONES DEL FEDER POR COMUNIDADES
AUTONOMAS 1986/88.
(En millones de ptas)

	TOTAL	(%)	PTAS/HAB	INDICE (E=100)
Extremadura	18.669,5	6,4	17.128,0	220,8
Andalucía	92.349,3	31,8	13.600,8	175,3
Castilla La Mancha	42.476,1	14,6	25.283,4	325,9
Galicia	20.415,9	7,0	7.188,7	92,7
Castilla León	42.797,4	14,8	16.588,1	213,8
Murcia	9.983,3	3,4	9.884,5	127,4
Canarias	9.944,4	3,4	6.764,9	87,5
Asturias	17.043,9	5,9	15.354,9	197,9
C. Valenciana	11.303,3	3,9	3.030,4	39,1
Cantabria	4.902,0	1,7	9.426,9	121,5
Aragón	6.061,3	2,1	5.136,7	66,2
Madrid	3.906,7	1,3	817,3	10,5
Cataluña	5.627,5	1,9	941,1	12,1
Navarra	528,4	0,2	1.016,2	13,1
País Vasco	3.959,2	1,4	1.850,1	23,8
Multirregionales	156,0	0,1	-	-
TOTAL	290.124,2	100,0	7.757,3	100,0

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.
Elaboración propia.

recursos (4); se ha huido de la política de "un poco para todos", concentrando en las Comunidades Autónomas pertenecientes al primer grupo cerca del 90% de los recursos que el FEDER canalizó hacia el Estado español.

Sin embargo, cabe preguntarse en qué medida esta

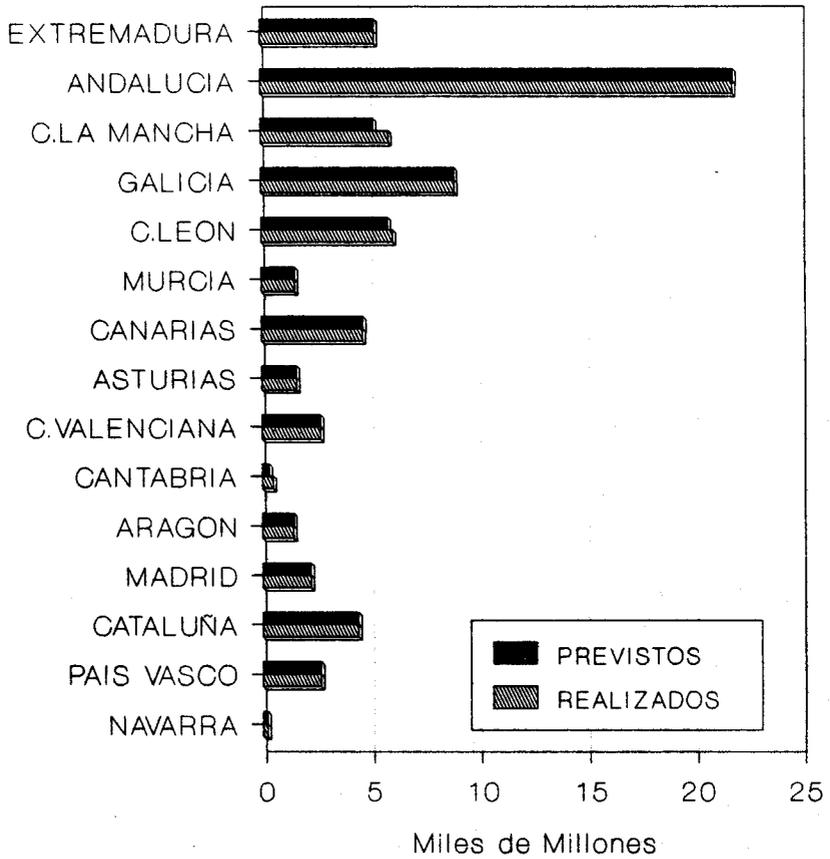
adecuada concentración global no esconde tratamientos diferenciados a nivel individual difícilmente justificables si se pretende corregir los desequilibrios interrregionales y mejorar el nivel de bienestar de las regiones menos desarrolladas. Tomando como índice 100 la media de las pesetas/habitante recibidas por España, observamos cómo tres CC.AA. (Comunidad Valenciana, Canarias y Galicia) entre las que presentan mayores problemas regionales tienen un índice inferior a la media estatal.

Los factores explicativos al anterior hecho hacen referencia , principalmente, y sin pretender con ello agotar otras posibles interpretaciones, al papel desempeñado por las Administraciones Central y Autonómica como instituciones que pueden, dentro de los límites competenciales señalados anteriormente, incidir en el destino de las distintas líneas de acción que se pueden cofinanciar con cargo al FEDER.

Si tenemos en cuenta que su capacidad se reduce a la elaboración de proyectos hasta un porcentaje equivalente al 30% de su FCI, el elemento distorsionador que pueden introducir las CC.AA. es sólo que no los presenten en número y calidad suficientes para alcanzar el montante que la correspondería por su participación en el FCI, con la consiguiente merma de ingresos (5).

En este aspecto, como refleja el gráfico 1, existió, como cabría de esperar, una práctica coincidencia entre los ingresos que, reflejados en los PGE, estaban previstos inicialmente y los posteriormente alcanzados, ya que suponen una fuente de ingresos adicional para las Comunidades Autónomas sin que estas vean incrementado su grado de corresponsabilidad fiscal.

GRAFICO 1
PROYECTOS COMPETENCIA DE LAS COMUNIDADES
AUTONOMAS EN EL BIENIO 1987/88



Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda y P.G.E.
 Elaboración propia

Por su parte, la Administración Central ha establecido en este período dos Programas Nacionales de Interés Comunitario (PNIC), y una multitud de proyectos repartidos por las áreas que podían beneficiarse de los mismos.

En lo referente a los PNIC, sólo dos entraron en vigor antes de 1989: el PNIC de Autovías (Andalucía, Aragón, Castilla León, Castilla La Mancha y Madrid) y el PNIC de Asturias. Estos resultados por sí solos, dado el escaso periodo de tiempo transcurrido, no permiten sacar conclusiones relevantes; sin embargo, unidos a la no elaboración y presentación a la Comisión (6) por la Administración Central, en dicho periodo, de algún P.N.I.C. u O.I.D. que beneficiara a alguna parte del territorio gallego o valenciano, nos muestra una discriminación en la elaboración de programas tendentes a reducir el subdesarrollo existente en gran parte de sus territorios.

En el cuadro 3, vemos como los resultados del reparto de los proyectos ponen de manifiesto, en nuestra opinión, la injustificada discriminación de Galicia y de Canarias (la menor aportación a la Comunidad Valenciana puede deberse a su incorporación más tardía) en unos recursos que deberían contribuir, aunque en menor medida que las actuaciones plurianuales, a crear las condiciones necesarias para reducir su subdesarrollo. La Administración Central realizó una distribución sin el rigor que debe presidir todo reparto de fondos públicos a los que se les supone una finalidad redistributiva y correctora de los desequilibrios territoriales, como pone de manifiesto que Galicia y las Islas Canarias perciban unos recursos que no alcanzan el 60%

CUADRO 3**PROYECTOS COMPETENCIA DE LA ADICION CENTRAL
COMPROMETIDOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS**

(En millones de ptas)

	1.986/88	(%)	PTAS/HAB	INDICE (E=100)
Extremadura	12.843,4	6,4	11.675,8	216,5
Andalucía	66.111,1	32,8	9.722,2	180,2
Castilla La Mancha	36.752,5	18,2	14.135,6	262,1
Galicia	8.898,9	4,4	3.178,2	58,9
Castilla León	35.136,7	17,4	20.668,6	383,2
Murcia	7.990,9	4,0	7.990,9	148,1
Canarias	4.097,3	2,0	2.731,5	50,6
Asturias	11.462,1	5,7	10.420,1	193,2
C. Valenciana	7.902,3	3,9	2.135,8	39,6
Cantabria	4.211,8	2,1	8.423,6	156,2
Aragón	3.389,0	1,7	2.824,2	52,4
Madrid	1.186,0	0,6	247,1	4,6
Cataluña	800,5	0,4	134,8	2,5
Navarra	133,5	0,1	267,0	5,0
País Vasco	648,2	0,3	309,1	5,7
Multirregionales	155,5	0,1	-	-
TOTAL	201.728,7	100,0	5.393,8	100,0

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.
Elaboración propia.

de la media de los que reparte por término medio al resto del territorio español .

2.2.b.- Propuesta de reparto alternativa.

Dada la estrecha relación existente entre los fines que se pretenden conseguir con el FCI y el FEDER, parece pertinente, con objeto de que ambos instrumentos se refuercen, que su reparto entre Comunidades Autónomas se

realice mediante criterios similares. Esto supondría una fuerte concentración, a nivel territorial, de recursos para conseguir potenciar los efectos beneficiosos de la política regional.

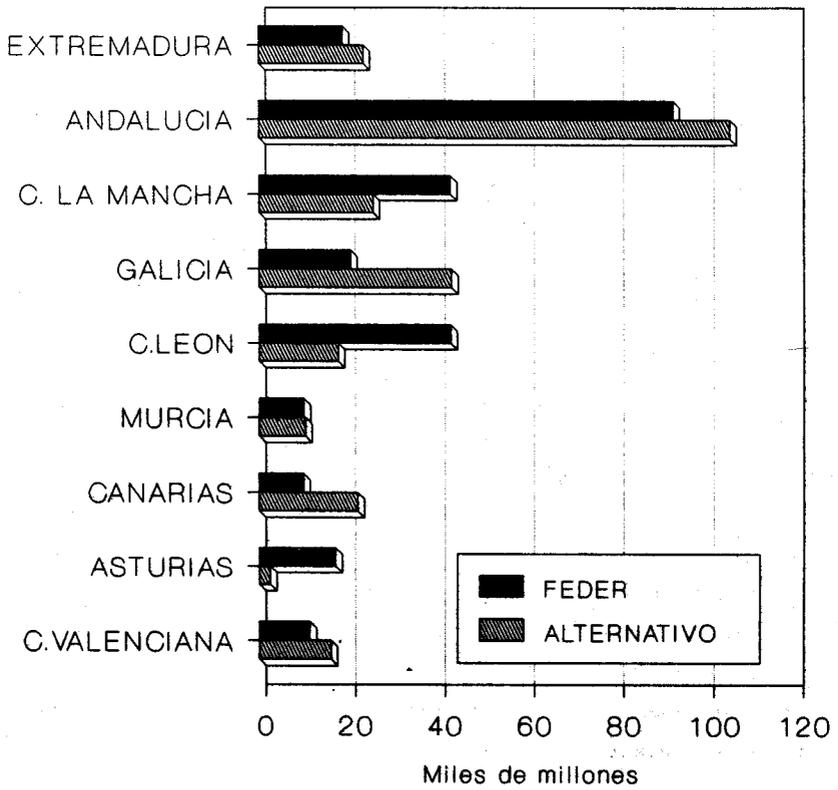
Con esta premisa, estableceremos como hipótesis de trabajo que el montante que recibieron las Comunidades que forman el primer grupo se hubiera repartido siguiendo el mismo criterio que para el del FCI. Dadas las dificultades para estimar las cantidades resultantes de esta hipótesis, debido a que el ámbito territorial de distribución entre 1986-88 de ambos fondos era distinto, y las ponderaciones en muchos casos estaban referidas a la media nacional, suponemos que el porcentaje de participación de estas Comunidades es el que resulta de la distribución de recursos del FCI para el año 1990.

Los resultados de esta hipótesis, aun con reservas, (gráfico 2) son una muestra evidente de que no existe, en la distribución del FCI y del FEDER, igual valoración de los problemas de desarrollo que tienen las distintas regiones del Estado español. Los resultados no pueden ser más desalentadores para algunas CC.AA. como Galicia, Canarias y Andalucía en relación a la consecución de recursos necesarios para paliar sus deficiencias infraestructurales.

3.- EL FEDER 1989/93. ALGUNAS NOTAS.

Tras la entrada en vigor de la reforma del FEDER (7), la distribución institucional de sus recursos en España se hace según los acuerdos a que se llegue en la elaboración de los distintos Marcos de Apoyo Comunitario (MAC) (8). La reforma supuso la desvinculación que hasta el momento había

GRAFICO 2
UN CRITERIO DE REPARTO ALTERNATIVO DE LOS
RECURSOS DEL FEDER EN ESPAÑA. 1986/88



Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.
Elaboración propia.

existido entre el FEDER y el FCI por la cual las CC.AA. podían acceder a los recursos del FEDER hasta la cuantía equivalente al 30% de su FCI. Así en las regiones objetivo nº1 (9) para el periodo 1989/93 se acordó la distribución institucional por la que la Administración Central distribuiría el 59,2 por ciento de los recursos españoles del FEDER en este periodo, las CC.AA. el 33,8 por ciento, quedando el 7 por ciento restante a repartir por las Corporaciones Locales.

El reparto del 33,8% de los recursos correspondientes a las Comunidades Autónomas entre las mismas se hizo en base a una propuesta de la Comisión (siendo las Comunidades más beneficiadas, Andalucía (31,1%), Galicia (15,1%) y Castilla-León (11,2%)), sin que ésta se adaptase a una regla estadística estricta.

No conocemos cómo se va a llevar a cabo el reparto de recursos que son competencia de la Administración Central (el 59,2%). Es decir, si esta institución va a desarrollar unos criterios que permitan que los recursos canalizados a través del FEDER se conviertan en un más valor de la inversión realizada a través del FCI en las Comunidades Autónomas menos desarrolladas, o se va a seguir con la política practicada hasta el momento.

Los datos globales del año 1989 (cuadro 4) siguen reflejando la continua discriminación de Galicia y, en menor medida, de Extremadura en el reparto de los recursos del FEDER, al poseer, junto con la C. Valenciana, los índices más bajos de las regiones que forman el objetivo nº1. El reparto, tomando la renta como indicador no es, en nuestra opinión, representativo del nivel de desarrollo de las distintas

CUADRO 4**IMPORTES COMPROMETIDOS POR EL FEDER A FAVOR DE ESPAÑA EN 1.989 DISTRIBUIDOS POR C. AUTONOMAS**

(En millones de ptas)

	PROYECTOS	P.COM.	P.N.I.C.	TOTAL	PTS/HAB	INDICE E=100
Extremadura	3.999	798	0	4.797	4.361	97,2
Andalucía	36.341	4.347	7.389	48.077	7.070	157,5
C. La Mancha	9.707	1.208	7.623	18.537	7.130	158,9
Galicia	8.751	1.549	0	10.300	3.679	82,0
C. León	8.996	1.331	4.422	14.749	8.676	193,3
Murcia	5.458	510	0	5.968	5.968	133,0
Canarias	6.850	1.314	0	8.164	5.443	121,3
Asturias	13.507	1.021	6.346	20.873	18.975	422,8
C. Valenciana	3.702	671	0	4.373	1.182	26,3
Cantabria	2.613	334	0	2.947	5.894	131,3
Aragón	1.406	326	8.211	9.943	8.286	184,6
Madrid	49	253	1.154	1.456	303	6,8
Cataluña	11.163	349	0	11.513	1.919	42,8
Navarra	295	179	0	474	949	21,1
País Vasco	48	1.524	0	1.572	749	16,7
Multirregion.	4	0	4.092	4.096	-	-
TOTAL	112.888	15.714	39.237	167.838	4.488	100

Fuente: D. G. de Planificación. Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia

regiones. Habrá que esperar, en todo caso, a la finalización del periodo para hacer una valoración más objetiva de la posible incidencia del FEDER en la reducción del subdesarrollo económico que padecen las CC.AA. englobadas en el objetivo nº1.

4. EL FEDER COMO CORRECTOR DE DESEQUILIBRIOS ECONOMICOS. EL CASO GALLEGO.

Nos falta, por último, para completar esta visión globalizadora del reparto del FEDER, conocer su papel como elemento corrector de desequilibrios económicos en Galicia.

Así, en el cuadro 5 observamos cómo en la distribución de proyectos para las provincias gallegas en el período 1986-89, son La Coruña y Pontevedra (y aun más concretamente las áreas de A Coruña-Ferrol, y de Vigo, a las que se podría sumar en menor medida la litoral de Lugo) las más beneficiadas, a pesar de tener índices de desarrollo mayores, independientemente de que sea la Administración Central o la Comunidad Autónoma la responsable del reparto. El grado de polarización en esta distribución de fondos podría explicarse por la conjunción de dos aspectos:

- La existencia de defectos inherentes a posibles deficiencias en los criterios de reparto, visibles ya en la dificultad de encontrar justificación al reparto desigual (y acaso irracional) entre las regiones menos desarrolladas. Estos defectos, entendidos como la supuesta interferencia de fenómenos que se apartan de la órbita económica y que pueden atender más a intereses partidistas o similares, podrían ser fácilmente transferidos al reparto a nivel intraregional.

- La fuerte polarización del reparto atiende, casi sin duda, no sólo a defectos de criterio o al hecho de tener estas provincias un gran peso demográfico, sino a buscar invertir en las zonas más prósperas de esta región subdesarrollada con el fin de dinamizar unos polos que tiren del resto de su actividad económica.

CUADRO 5
PROYECTOS APROBADOS EN GALICIA CON
CARGO AL FEDER ENTRE 1986/89.

(En millones de ptas)

	A. Central (%)		C. Autón. (%)		Total (%)	
La Coruña	1.778,0	14,4	6.592,3	42,1	8.370,3	29,8
Lugo	1.967,5	15,9	2.802,9	17,9	4.770,3	17,0
Orense	1.590,3	12,9	1.843,4	11,8	3.433,6	12,2
Pontevedra	2.880,9	23,3	3.414,0	21,8	6.294,9	22,4
Sin territor.	2.709,7	21,9	791,2	5,1	3.500,9	12,5
Total	12.374,1	100,0	15.672,9	100,0	28.047,0	100,0

Fuente: Xunta de Galicia. Elaboración propia.

Este segundo aspecto nos lleva a fijarnos en los rasgos diferenciales de los criterios de reparto de las Administraciones responsables, que atañe tanto al tipo de proyectos como a las zonas concretas sobre las que se actúa. En principio, el objetivo sería el mismo para ambas, es decir, aprovechar el grado de crecimiento económico de algunos centros, e impulsarlos para facilitar su expansión de modo que la fuerza gravitatoria de éstos sobre la economía conseguiría absorber muchos de los medios de producción infrutilizados a la vez que se crean nuevas condiciones para modernizar el aparato productivo del país. El impulso a estos centros se haría básicamente con inversiones en infraestructura, elemento básico para alcanzar un proceso de desarrollo por la influencia sobre los costes de producción, la productividad, el impulso a inversiones empresariales, las condiciones de competitividad y, en definitiva, una mejora

del mercado de trabajo y la renta.

Con un mismo objetivo surge la cuestión del porqué de una disparidad en la asignación de fondos por las distintas Administraciones (en el caso de la A. Central orientada en mayor medida a la provincia de Pontevedra, así como la relevancia de los proyectos que afectan a varias provincias). La explicación a este fenómeno podría buscarse en que, por una parte, hay unas competencias asumidas por cada una de las Administraciones, y, por otra y quizás más importante, existe una evidente falta de coordinación entre los planteamientos seguidos por ambas, por lo que donde parece haber complementariedad lo que hay es casualidad, situación que permitirá, además, la interferencia de intereses partidistas a la hora del reparto.

Surge aquí, lo que pudiera haber sido una cuestión previa, y es reflexionar sobre si es deseable y/o eficaz intentar desarrollar una región introduciendo desequilibrios intrarregionales dentro de la misma, pero este análisis desbordaría los objetivos del presente trabajo.

5.- CONCLUSIONES

Con este trabajo se ha pretendido demostrar que con la distribución de los recursos de este fondo sin el establecimiento de un análisis de la realidad no se van a reducir los problemas de las regiones menos desarrolladas. Incluso esta falta de criterio puede llevar a que algunas Comunidades Autónomas se vean discriminadas sin que, a nuestro entender, existan razones económicas que puedan justificarlo.

Se hace necesario tender hacia una programación plurianual que racionalice las inversiones, y a un refuerzo de los efectos de los principales instrumentos de política regional española, FCI y FEDER, mediante un reparto entre CC.AA. basado en criterios similares. Aun así no debemos olvidar que, las desigualdades territoriales en España son lo suficientemente profundas como para que puedan ser eliminadas de una forma rápida sólo por el hecho de que se aumenten recursos hacia las zonas que presentan mayores problemas, máxime cuando existe la posibilidad de que el reparto del conjunto de la inversión pública contrarreste las actuaciones correctoras de los fondos de solidaridad.

El mejor conocimiento que las CC.AA. deben tener de las deficiencias que impiden en su territorio un desarrollo equilibrado, así como de sus propios potenciales y capacidades económicas de crecimiento, nos permiten abogar por que sean ellas las que decidan qué sectores o áreas han de recibir los recursos de FEDER y del FCI (10) dentro de las líneas que marca el Plan de Desarrollo Regional de Estado.

NOTAS.

1. Consideramos dado el conocimiento generalizado que existe de las características que poseen las vías de financiación dispuestas por este Reglamento innecesaria su definición.
2. Tampoco debemos olvidar los posibles "efectos perversos" que se pueden ejercer sobre una acción redistributiva manipulando el otro tramo de la inversión pública en manos del Estado. Alvarez Corbacho, X.: "Marco legal y práctica presupuestaria del Fondo de Compensación Interterritorial: un análisis del caso gallego". Presupuesto y Gasto Público, nº 18. 1983. Pp.. 11-27. Véase también Melguizo Sánchez, A.: "El

Fondo de Compensación Interterritorial". Papeles de Economía Española, nº 35. 1988. Pp. 354-76.

3. Para algunos autores la ausencia de infraestructura básica impide el desarrollo de actividades industriales y comerciales aunque se apliquen otras medidas, limitando el crecimiento económico. Ver en este sentido Biehl, D.: "Infraestructura y desarrollo regional". Papeles de Economía Española, nº 35, 1988, pp.. 293-310. Sin embargo, otros estudios ponen en duda la incidencia directa de las infraestructuras en el desarrollo regional, no tanto, por la capacidad teórica de las mismas como instrumento de política regional como por el uso que hacen los gobiernos de los distintos Estados. Véase Emanuel, A.: Questions de politique régionale, OCDE. París 1974. Cap. VIII. O el trabajo empírico de Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas: Informe anual relativo al ejercicio de 1987. 88/C316/01. DOCE nº C316 (12/12/88) entre las pág.97-105.

4. Consideramos el periodo en su conjunto para evitar mediante compensaciones interanuales la distorsión que pudiera derivarse de la localización de proyectos de gran envergadura.

5. No hacemos aquí ningún tipo de valoraciones sobre el uso que se ha hecho de estos proyectos, de si se han presentado sin ton ni son sólo para cubrir el expediente o ha habido un análisis previo de su adecuación al desarrollo regional.

6. El capítulo IV de Política Regional en 1990 (Informe Anual) Ministerio de Economía y Hacienda, describe las principales características de los programas elaborados y presentados a la Comisión en el periodo 1986/1989. En el se constata que Galicia comenzará a beneficiarse de la aplicación de la programación en las inversiones públicas con la aprobación del Programa Operativo de Galicia (1990/93)

7. Sobre la reforma de los fondos estructurales, y del FEDER en particular, existe una abundante literatura por lo que consideramos innecesaria la repetición de las conclusiones a que se llega sobre la misma.

8. Nuestro trabajo se centra en las posibles modificaciones que ha supuesto en la distribución de recursos a las distintas Comunidades Autónomas encuadradas en el MAC1.

9. Se agrupan en torno a este objetivo aquellas Comunidades Autónomas menos desarrolladas (poseen una renta inferior al 75% de la media comunitaria), y que, en el caso español, son: Extremadura, Andalucía, Castilla La Mancha, Galicia, Castilla León, Murcia, Canarias, Asturias, Comunidad Valenciana y Ceuta y Melilla.

10. Por un mayor protagonismo de las Comunidades Autónomas también abogan, entre otros: De Pascuale, D.: "La política Regional de la CEE en los años 90". En Política Regional en la Europa de los años 90 Congreso celebrado en Madrid entre el 30/5 y el 2/6 de 1990. Pp.. 183-186 y Del Castillo, J., Gómez Larrañaga, P. y Samano Leza, A.: "La reforma de los fondos estructurales". Situación.3/1989. 1989. Pp.. 92-108